



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 428 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 25 SEP 2017

2466

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 686 de 2015 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 428 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de la supervisiones efectuadas en el periodo comprendido entre los días 17 y 18 de marzo de 2015, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 686 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$434.125.- (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento veinticinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 686 de 2015 de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 428 de 2016, el director regional del Libertador General Bernardo O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados. No obstante, fundado en las consideraciones expresadas en dicho acto administrativo, el valor total de la multa asociada, aludido en el considerando primero precedente, sufrió una modificación quedando, en definitiva, en la suma de \$103.363.- (Ciento tres mil trescientos sesenta y tres pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 4° de la precitada Resolución Exenta N° 428 de 2016, se dispuso remitir el expediente a la Dirección Nacional de JUNAEB para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$103.363.- (Ciento tres mil trescientos sesenta y tres pesos);
- 7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;
- 8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 2º de la Resolución Exenta N° 428 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$103.363.- (Ciento tres mil trescientos sesenta y tres pesos);

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 428 de 2016, por un valor total de \$103.363.- (Ciento tres mil trescientos sesenta y tres pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Operación, Mantención y Logística C6	\$103.363.-	\$103.363.-
TOTAL	\$103.363.-	\$103.363.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, el presente acto, a don Carlos Carvalho y Jaime Rey Cortés, en su calidad de representantes legales de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., domiciliado en Avenida La Dehesa N°181, oficina N° 1011, piso N°10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBC/SBA/PP/L/mcm

Distribución:

1. Sociedad de Servicios de alimentación S.A.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **N° Resolución Notificación:** 428 **Fecha Resolución Notificación:** 30/03/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 428 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 30/03/2016
Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	03	2015001605	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	15747	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID. 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA AQUELLA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO DE COCCIÓN Y DE RETERMALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO, EXISTIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE LO PERMITA. FOGONES DE COCINA CON POCOS LLAMA IMPLICA QUE EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.	103.363	103.363
Total												103.363	103.363	



	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																						
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02																		
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Razón Social: Des. de Contenido: D		R.U.T. Cliente:		Referencia: 3072774213969																		
	N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Valor Cont: Tarifa: \$ 2.590		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501		DESTINATARIO Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 1111111111																		
		 12477101127000111607192001		Referencia: 3072774213969 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="2">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>780</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>2 12</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		780	90	15	2 12	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-24-7710112-7</td> <td>0001-11.607.192</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-24-7710112-7	0001-11.607.192	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
780	90	15	2 12																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																					
1-24-7710112-7	0001-11.607.192	001- 001																					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15															

	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																						
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02																		
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Razón Social: Des. de Contenido: D		R.U.T. Cliente:		Referencia: 3072774213969																		
	N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Valor Cont: Tarifa: \$ 2.590		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501		DESTINATARIO Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 1111111111																		
		 12477101127000111607192001		Referencia: 3072774213969 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="2">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>780</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>2 12</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		780	90	15	2 12	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-24-7710112-7</td> <td>0001-11.607.192</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-24-7710112-7	0001-11.607.192	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
780	90	15	2 12																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																					
1-24-7710112-7	0001-11.607.192	001- 001																					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15															

Datos de la entrega

Envio	000111607192	Entregado a	masiel munos
Fecha Entrega	29/09/2017 12:46	Rut	229574152

Numero de envio: 000111607192 (N° Referencia : 3072774213969)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:46	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI